



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA
 Vereda Bajo Junin
 Isnos-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-232346-4100
 Fecha: 2017-05-08 11:47:22
 Enviar a: OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA**
 NIT/CC: 12169552
 No.: 174-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 326 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

472

4016
015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 7623793

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:33:17



RN754130073CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva
Referencia: Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.TI: 689999239
Tel: Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Nombre/ Razón Social: OMILDO ORDÓÑEZ ORTEGA
Tel: Dirección: VEREDA BAJO JUNJIN
Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS ISNOS
Código Postal: Código Operativo: 4015000
Depto: HUILA

Valores
Peso Físico:(grs):200
Peso Volumétrico:(grs):0
Valor Facturado:(grs):200
Valor Declarado:\$0
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DS Desconocido
DE Dirección errada

Cerrado
No contactado
Fallado
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Fecha de entrega: 2017-05-08
Distribuidor:
C.C.
Hora:
Ter

Gestión de entrega: *gan*
Ter

Zedo



40150004016015RN754130073CO

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 35-45 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 1200 / Tel. contacto: (57) 4727005. Mx. Transporta Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2014 y/o Lic. de Pas. Mensajero Especial 00077 del 9 septiembre del 2010.
El emisor debe cumplir con las obligaciones del remitente respecto a los envíos de correo certificado. El receptor debe cumplir con las obligaciones del destinatario. El emisor debe cumplir con las obligaciones del remitente. El receptor debe cumplir con las obligaciones del destinatario. El emisor debe cumplir con las obligaciones del remitente. El receptor debe cumplir con las obligaciones del destinatario.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN754130073CO

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA

Dirección: VEREDA BAJO JUNIN

Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS_ISNO

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/05/2017 16:33:17

Mín. Transporte Lic de carga 000000 del 20/05/2011
Lic. de Exp. Mandamiento Excepcional 000007 del 08/05/2011

-20000

iva,

ñor

MILDO ORDOÑEZ ORTEGA

Vereda Bajo Junin
Neiva-Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-232346-
4100
Fecha: 2017-05-08 11:47:22
Enviar a: OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA**
NIT/CC: 12169552
No.: 174-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 326 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	106	MES	A	R	D
Nombre del distribuidor:	C.C. <i>gambr</i>				
Centro de Distribución:	C.C.				
Observaciones:	Observaciones:				





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA
 Vereda Bajo Junin Isnos-Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-267621-
 4100
 Fecha: 2017-05-24 10:33:52
 Enviar a: OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA**
 NIT/CC: 12169552
 Radicado: 174-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 326 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

472

4016
015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 7734387

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 17:03:44

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 489999239
Referencia:
Ciudad: NEIVA, HUILA

Tel: Teléfono: 8604700
Depto: HUILA
Código Postal: Código Operativo: 4015000

Nombre/ Razón Social: OMILDO ORDONIZ ORTEGA
Dirección: VEREDA BAJO JUNIN
Tel:
Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS, ISNOS

Tel: Teléfono: 8604700
Depto: HUILA
Código Postal: Código Operativo: 4015015

Peso Físico(gramos): 200
Peso Volumétrico(gramos): 0
Valor Facturado(gramos): 200
Valor Declarado: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500



RN765346915CO

RE	Rechusado
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
DE	Desconocido
DI	Dirección errada

CT	C2	Cerrado
NT	N2	No contactado
FA	FA	Fallecido
AC	AC	Apartado Clausurado
EM	EM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Hora:

Fecha de entrega: 25/05/2017
Distribuidor: GCMH

C.C. Hora:

Gestión de entrega: 25/05/2017
Ter: 200

PO. NEIVA
4015
000



40159884915815RN765346915CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia (Diagonal 25 B, # 165 A, 55 Bogotá) / www.472.com.co (servicio al cliente) / www.472.com.co (servicio al cliente) / www.472.com.co (servicio al cliente)
El usuario debe expresar sus reclamos que han sido reconocidos al correo postal en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de entrega.
El usuario debe expresar sus reclamos que han sido reconocidos al correo postal en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de entrega.
El usuario debe expresar sus reclamos que han sido reconocidos al correo postal en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de entrega.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 211



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Nativa
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:
Envío: RN765346915CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA

Dirección: VEREDA BAJO JUNIN
Ciudad: SAN JOSE DE ISNOS_ISN
Departamento: HUILA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
25/05/2017 17:03:44
Mín. Transporte Lic. de carga 006700 del 20/05/12
Mín. RC. Res. Masapasa Express 006567 del 09/09/12

1-20000

Neiva,
Señor
OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA
Vereda Bajo Junin Isnos-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-267621-4100
Fecha: 2017-05-24 10:33:52
Enviar a: OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA**
NIT/CC: 12169552
Radicado: 174-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 326 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





RESOLUCION No. 326

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA
C.C./NIT: 12.169.552
No.: 174-2017

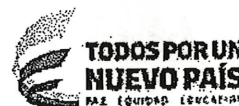
EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 174 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.169.552, por valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor OMILDO ORDOÑEZ ORTEGA, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **OMILDO ORDÓÑEZ ORTEGA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **OMILDO ORDÓÑEZ ORTEGA**, identificado (a) con C.C No **12.169.552** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. (\$492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

[Firma]
NAPOLEÓN ORTIZ
 Funcionario Ejec
 Regional H

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIAS MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>camrjn</i>		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	